



**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE**
Aprobada por Resolución No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165. NIT: 811.021.005-9

“Formamos ciudadanos competentes para el estudio, el trabajo y la vida en comunidad”

**Acta de Aceptación de la Propuesta
25 de noviembre de 2022**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 16-2022 para :
Compra de equipo celular, microfono y aro de luz para desarrollo de la iniciativa TVEO Guadalupe en el marco del reconocimiento a las iniciativas transformadoras de docentes de la Institución Educativa

El rector de la Institución Educativa, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 16-2022 cuyo objeto es:
Compra de equipo celular, microfono y aro de luz para desarrollo de la iniciativa TVEO Guadalupe en el marco del reconocimiento a las iniciativas transformadoras de docentes de la Institución Educativa

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	MARTIN RAFAEL MARTINEZ MERCADO
2.	0
3.	0

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

MARTIN RAFAEL MARTINEZ MERCADO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 16-2022 A: **MARTIN RAFAEL MARTINEZ MERCADO** con NIT. **3880125** cuyo objeto es:

Compra de equipo celular, microfono y aro de luz para desarrollo de la iniciativa TVEO Guadalupe en el marco del reconocimiento a las iniciativas transformadoras de docentes de la Institución Educativa

Por valor de **\$1.383.375** Un millón trescientos ochenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos m/l

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **33** con fecha **21 de noviembre de 2022**

ARTICULO TERCERO: La supervisión contractual será ejercida por la rectora de la institución educativa, quién acepta hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista. La Rectora será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente acta de aceptación no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Wuals Ignacio Arroyo Martínez
Rector